



Presidencia: Seguridad, Movilidad y Protección Civil.

En vigor a partir de: Octubre del 2015	Sustituye: nuevo	Código:
Comisaría de Seguridad, Movilidad y Protección Civil.		
Distribución:		
Elaboración y Coordinación:		
Autorización (es)		
Dr. Alejandro Martínez Gómez Coordinación del Gabinete.	Joel Fernando Barrera Velázquez Seguridad, Movilidad y Protección Civil	
LAP. Héctor Álvarez Contreras		
Presidencia.		

ÍNDICE	Página
1. Introducción	3
2. Propósito	4
2. Propósito de la Dirección de Seguridad Pública	4
2.1 Propósito de la Jefatura de Movilidad Urbana	4
2.2 Propósito de la Jefatura de Protección Civil	4
3. Estructura Orgánica	5
3. Coordinación General de la Dirección de Seguridad Pública	5
3.1 Jefatura de Movilidad Urbana	5
3.2 Jefatura de Protección Civil	5
3.3 Área Administrativa	5
3.4 Organigrama	6
4. Funciones Generales	7
4. Coordinación General de Seguridad Pública	7
4.1 Jefatura de Movilidad Urbana	7
4.2 Jefatura de Protección Civil	7
5. Relación de Descripciones de Puestos por Departamento	8
5. Coordinación General de Seguridad Pública	8
5.1 Jefatura de Movilidad Urbana	18
5.2 Jefatura de Protección Civil	19

1. Introducción

El presente manual de operaciones, instrumento rector de la organización de la Comisaría de Seguridad, Movilidad y Protección Civil, presenta en forma general la estructura orgánica, normatividad, atribuciones, funciones, procesos e indicadores que le permite cumplir con los compromisos y lograr el aprovechamiento de los recursos y el desarrollo de las funciones encomendadas.

Con la nueva estructura orgánica y funcional generada en el presente manual, se busca la factibilidad de que la Comisaría opere y cumpla su cometido con mayor funcionalidad, eficiencia, unidad de mando y simplificación administrativa en los servicios que ofrece, en base a las atribuciones que le confiere la Ley.

Este manual busca facilitar el entendimiento de la información y descripción de las obligaciones del personal de la Dirección de Seguridad, Movilidad y Protección Civil, para darla a conocer al personal de las diferentes áreas, organismos interesados y público en general, como una guía didáctica, que contribuirá al logro de las políticas de gobierno.

Es por esto que en el presente manual se delimitaran las funciones y alcances que tiene cada área de la Comisaría, para que sea responsable de dar atención especializada a la ciudadanía y coadyuvar entre sí.

2. Propósito

2. Propósito.

2. Propósito de la Comisaría de Seguridad Pública.

Prestar el servicio de seguridad pública y procurar que el desarrollo de la vida comunitaria transcurra dentro del estado de derecho. La constitución política de los estados unidos mexicanos considera a la seguridad pública como un servicio a cargo del municipio.

El Art. 21 de la Constitución establece que la seguridad pública es una función a cargo de la federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios en sus respectivas competencias. En este sentido, el ayuntamiento debe regular el orden público, el tránsito vehicular y peatonal, vigilar y garantizar que se cumpla las leyes Federales, Estatales y la reglamentación vigente de la materia al interior del municipio.

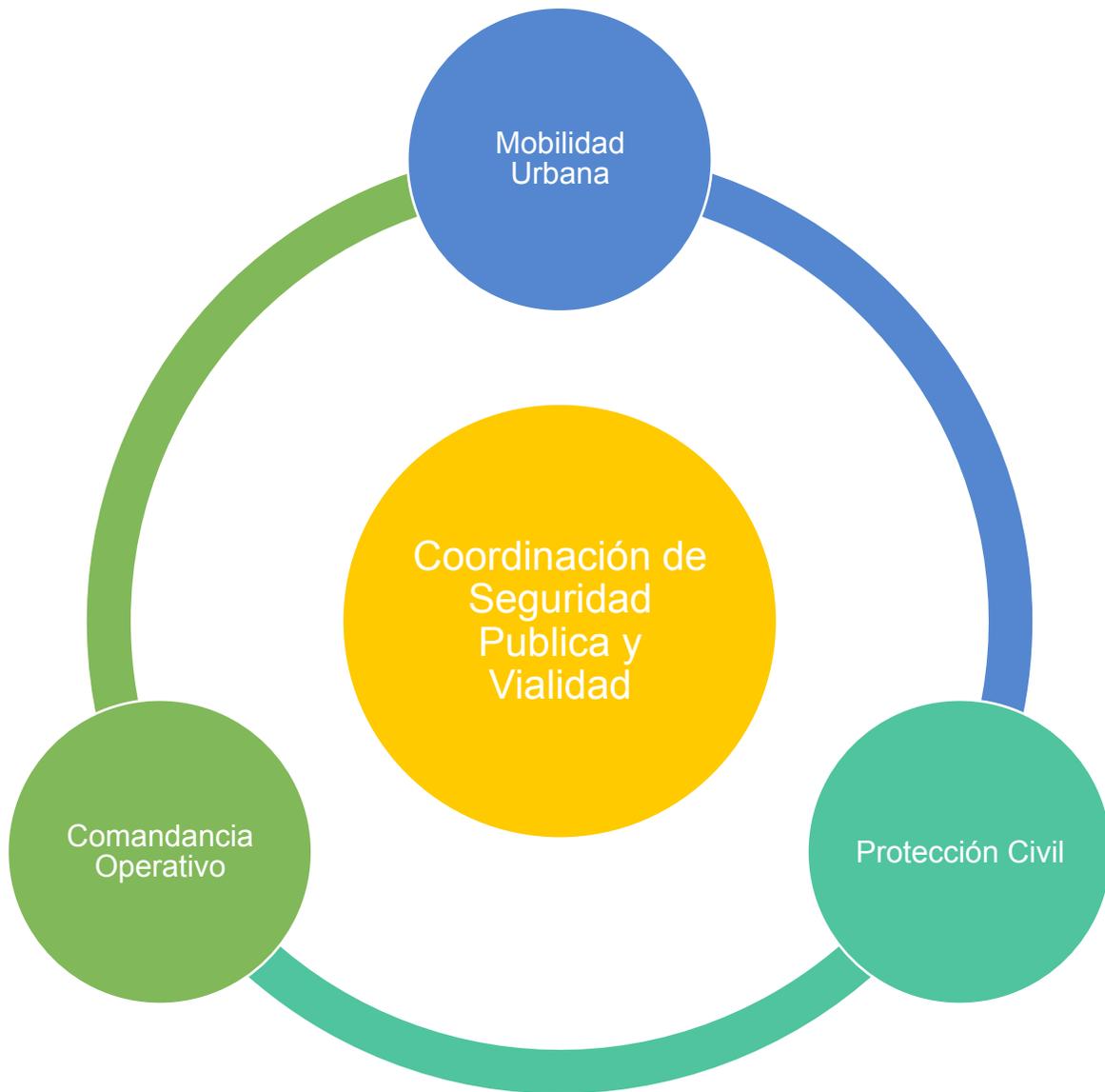
2.1 Propósito de la Jefatura de Movilidad Urbana.

Generar una movilidad sustentable en armonía con sus características urbanas, con un profundo respeto a los usuarios de las vialidades y al medio ambiente, priorizando al peatón, ciclista, transporte público y transporte privado, desarrollando condiciones de seguridad, eficiencia, eficacia y economía para la sociedad Zapotlanejense con servidores públicos con espíritu de servicio, profesionales y comprometidos, en base a la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.

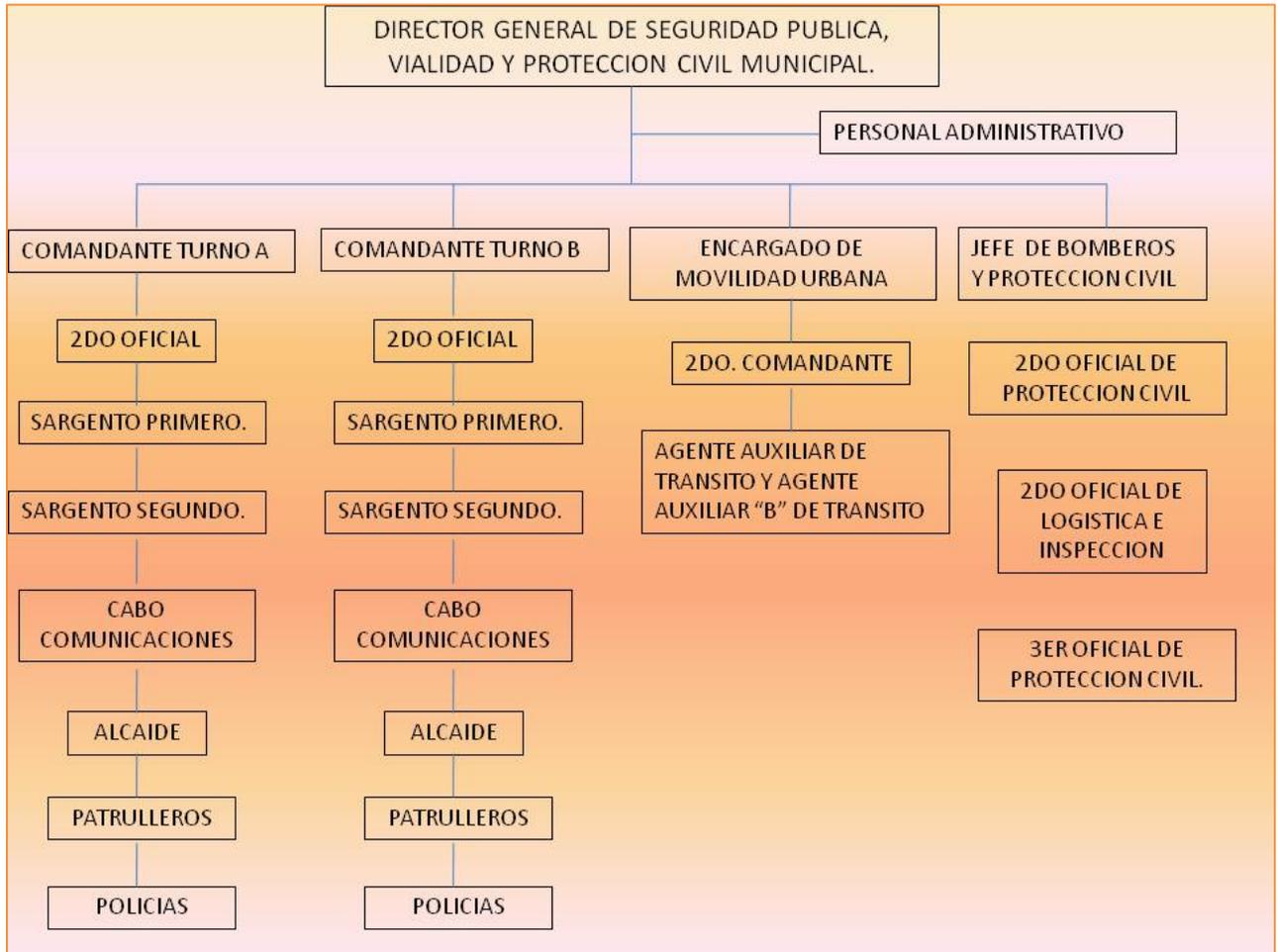
2.1 Propósito de la Jefatura de Protección Civil.

Con fundamento en la ley general de protección civil, capítulo 1ro, artículos 1, 3, 4, 6, 8, 9 se establecen las bases de coordinación entre los tres órdenes de gobierno en materia de protección civil. Los programas y estrategias deberán ser dirigidos al fortalecimiento de los instrumentos de organización y funcionamiento de las instituciones de protección civil, que estén sustentadas en un enfoque de gestión integral de riesgos y que todas las políticas públicas en la materia se ceñirán al plan nacional de desarrollo y al programa nacional de protección civil, con apego y respeto de las atribuciones constitucionales y legales de autoridades e instituciones que intervienen en el sistema nacional de protección civil.

3. Estructura Orgánica



Organigrama.



4.

Funciones Generales

Comisaría de Seguridad Pública.

4.1 Comisaría Seguridad Pública, Vialidad y Protección Civil y Bomberos.

¿Qué se hace?	¿Para qué se hace?
Planear, organizar, dirigir y controlar la prestación de los servicios de Seguridad Pública, Vialidad, Bomberos y Protección civil en el territorio del municipio, de acuerdo a la normatividad vigente.	Establecer medidas y sistemas que permitan garantizar condiciones de paz y seguridad social a la población del municipio

4.2 Jefatura de Movilidad Urbana

¿Qué se hace?	¿Para qué se hace?
Organizar, Controlar y regular el tránsito en vía pública de vehículos y peatones de acuerdo a la normatividad vigente, así como coadyuvar con la Secretaria de movilidad del Estado, para las volantas de expedición de licencias.	Garantizar la seguridad física y el patrimonio de todo usuario de la vía pública, en el Municipio y que los ciudadanos mayores de edad que manejen algún vehículo automotor, cuenten con sus documentos vigentes y en regla.

4.3 Jefatura de Protección Civil.

¿Qué se hace?	¿Para qué se hace?
Coordinar y ejecutar los esfuerzos de la Unidad de Protección Civil para cumplir con sus funciones operativas, de acuerdo a la normatividad vigente.	Proteger y garantizar una adecuada gestión integral de riesgos, que reduzca la vulnerabilidad ante los efectos de fenómenos naturales o antropogénicos, en el municipio.

5.

Relación de Descripción de Puestos por Departamento

Comisaría de Seguridad Pública.

1. Comisaría de Seguridad Pública y Vialidad.

Objetivo General:

Planear, organizar, dirigir y controlar la prestación de los servicios de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil en el territorio del municipio.

Funciones:

- 1 Planear los componentes orgánicos, administrativos y técnicos de los servicios de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil.
- 2 Aplicar el marco jurídico de la Seguridad Pública, Vialidad, Bomberos y Protección Civil para la organización, reclutamiento, selección y desarrollo de las corporaciones de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil y de sus respectivos elementos.
- 3 Establecer y administrar los procesos de vigilancia, resguardo y protección ciudadana y demás componentes de la seguridad pública y la protección civil preventiva.
- 4 Participar con la representación de la Administración Municipal en los organismos, eventos y demás instancias establecidas en los sistemas nacional y estatal de seguridad pública y de protección civil y mantener la coordinación con las corporaciones y organizaciones.
- 5 Programar y presupuestar los requerimientos técnicos, operativos y administrativos de los servicios de seguridad pública, movilidad y protección civil.
- 6 Organizar, administrar y controlar los registros de personas, armamento y equipo asignado a las funciones de seguridad pública y movilidad.
- 7 Organizar, administrar y controlar los registros de personas y equipo asignado a las funciones de protección civil.
- 8 Administrar los programas coordinados de Seguridad Pública con las autoridades auxiliares del Ayuntamiento.
- 9 Dar seguimiento y dirigir las acciones de las corporaciones de Policía y Vialidad Municipal y el Departamento de Protección Civil de conformidad con los convenios vigentes celebrados autoridades de la Federación y el Estado.

- 10 Organizar y dirigir los sistemas de administración de recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de los servicios de conformidad con la Legislación y la reglamentación aplicable.
- 11 Autorizar los procedimientos de colaboración con las autoridades ministeriales y las que tengan competencia en las materias de protección civil para que los elementos de las corporaciones municipales participen y auxilien en sus programas y acciones.
- 12 Organizar y dirigir el sistema de información de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil y los archivos correspondientes.
- 13 Apoyar el trabajo del Cabildo y del Secretario del Ayuntamiento para la aprobación del Programa Municipal de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil.
- 14 Planear, regular y evaluar las actividades de la Comandancia Operativa a su cargo.
- 15 Planear, regular y evaluar las actividades del Departamento de Protección Civil de la Dirección a su cargo.
- 16 Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades de la Sección Secretarial a su cargo.
- 17 Las demás que determinen los reglamentos y manuales de organización del Ayuntamiento.

2. Secretaria

Objetivo General:

Se encarga de realizar todas las actividades concernientes al área administrativa de la Comisaría de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil.

Funciones específicas:

- 1 Registra y actualiza eventos de la agenda del comisario.
- 2 Elabora la documentación de la Comisaría como: prestación de servicios, estado de fuerza, extracto de novedades, informe mensual, etc.
- 3 Elaboración de oficios.
- 4 Dar atención y orientación al público para canalizar sus inquietudes y problemática hacia el Comisario.

- 5 Llevar el control de expedientes individuales de todos los elementos de la Corporación.
- 6 Llevar un control de archivo de diferentes documentos.
- 7 Las demás que sean inherentes al puesto y los que determinen los reglamentos manuales de la organización de Ayuntamiento.

3. Comandante Operativo.

Objetivo General:

Coordinar los trabajos de vigilancia de la vía pública, y procurar que se guarde el orden, y se brinde protección y auxilio a la ciudadanía, ante situaciones que alteren la seguridad pública.

Funciones:

- 1 Coordinar operativos del programa de vigilancia en la vía pública que le asigne su superior.
- 2 Instruir a los policías para que realicen las rondas en la vía pública, conforme a los procedimientos de aseguramiento del orden público.
- 3 Supervisar la detención de infractores de reglamentos municipales, y remitirlos a las autoridades competentes.
- 4 Auxiliar a las autoridades ministeriales del estado en el cumplimiento de sus órdenes de investigación, y aprensión de infractores de los códigos penales en vigor.
- 5 Asegurar que los policías guarden el orden dentro de los edificios e instalaciones de servicios públicos municipales.
- 6 Orientar a la ciudadanía en la observancia y cumplimiento de la reglamentación municipal.
- 7 Coordinar a la policía para acudir al auxilio de los ciudadanos que enfrenten peligros y riesgos a su integridad ante situaciones y agresores que transgredan las normas de seguridad pública.
- 8 Ser intermediario entre su subordinado y la tropa, de inquietudes para canalizar hacia el Comisario y retransmitir órdenes.
- 9 Proponer operativos para bajar los índices delincuenciales.
- 10 Supervisar que todos los operativos, que se designen al personal, se les de cumplimiento para lo que fueron ordenados.
- 11 Ejecutar el programa de vigilancia de la vía pública que se asignen sus superiores.

- 12 Realizar rondas en la vía pública conforme a los procedimientos de aseguramiento del orden.
- 13 Llamar su atención y en su caso, detener a los infractores de reglamentos municipales y remitirlos a las autoridades municipales.
- 14 Las demás que sean inherentes al puesto y las que determinen los Reglamentos y Manuales de organización del Ayuntamiento.

4. Segundo Oficial.

Objetivo General:

Supervisar el desempeño de la tropa y mandos subordinados de la Comisaría de Seguridad Pública, Movilidad, y Protección Civil.

Funciones específicas:

- 1 Realizar la función de mediador en todos los aspectos entre la tropa, los sargentos y la superioridad.
- 2 Supervisar que los mandos subordinados cumplan con las órdenes recibidas.
- 3 Realizar labores de sobre vigilancia.
- 4 Realizar labores de supervisión, vigilancia y atención ciudadana.
- 5 Ejecutar el programa de vigilancia de la vía pública que se asignen sus superiores.
- 6 Realizar rondas en la vía pública conforme a los procedimientos de aseguramiento del orden.
- 7 Llamar su atención y en su caso, detener a los infractores de reglamentos municipales y remitirlos a las autoridades municipales.
- 8 Las demás que sean inherentes al puesto y los que determinen los reglamentos manuales de la organización de Ayuntamiento.

5. Sargento Primero.

Objetivo General:

Supervisar el desempeño de la tropa y mandos subordinados de la Comisaría de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil, así como la prestación del servicio de conformidad con los requerimientos y condiciones de dicho entorno.

Funciones específicas:

- 1 Supervisar en lo correspondiente a previsiones técnicas y operativas para el correcto funcionamiento de la corporación policíaca.
- 2 Participar en la planeación y programación de operativos de vigilancia, protección ciudadana, y asistencia a la población civil.
- 3 Estar pendiente del cumplimiento de todo servicio asignado a la tropa.
- 4 Auxiliar a los mandos superiores en labores sobre vigilancia.
- 5 Ser el escalafón inmediato para retransmitir órdenes de los superiores a la tropa.
- 6 Ser escalafón inmediato para recibir peticiones e inquietudes de la tropa para con la superioridad.
- 7 Atender necesidades y peticiones de la ciudadanía.
- 8 Ejecutar el programa de vigilancia de la vía pública que se asignen sus superiores.
- 9 Realizar rondas en la vía pública conforme a los procedimientos de aseguramiento del orden.
- 10 Llamar su atención y en su caso, detener a los infractores de reglamentos municipales y remitirlos a las autoridades municipales.
- 11 Las demás que sean inherentes al puesto y los que determinen los reglamentos manuales de la organización de Ayuntamiento.

6. Sargento Segundo.

Objetivo General:

Supervisar el desempeño de la tropa y mandos Subordinados de la Comisaría de Seguridad, Movilidad y Protección Civil, así como la prestación del servicio de conformidad con los requerimientos y condiciones de dicho entorno.

Funciones específicas:

- 1 Supervisar en lo correspondiente a previsiones técnicas y operativas para el correcto funcionamiento de la corporación policíaca.
- 2 Participar en la planeación y programación de operativos de vigilancia, protección ciudadana, y asistencia a la población civil.
- 3 Estar pendiente del cumplimiento de todo servicio asignado a la tropa.

- 4 Auxiliar a los mandos superiores en labores de sobre vigilancia.
- 5 Ser el escalafón inmediato para retransmitir órdenes de los superiores a la tropa.
- 6 Ser escalafón inmediato para recibir peticiones e inquietudes de la tropa para con la superioridad.
- 7 Atender necesidades y peticiones de la ciudadanía.
- 8 Ejecutar el programa de vigilancia de la vía pública que se asignen sus superiores.
- 9 Realizar rondas en la vía pública conforme a los procedimientos de aseguramiento del orden.
- 10 Llamar su atención y en su caso, detener a los infractores de reglamentos municipales y remitirlos a las autoridades municipales.
- 11 Las demás que sean inherentes al puesto y los que determinen los reglamentos manuales de la organización de Ayuntamiento.

7. Alcaide.

Objetivo General:

Custodiar a los detenidos por arresto administrativo por detención preventiva determinada por la autoridad competente, bajo rigurosa observancia de términos Legales de la misma.

Funciones específicas:

- 1 Organizar la actividad de arresto y custodia de infractores y detenidos por orden del Juez Municipal o Autoridad competente en términos de la normatividad aplicable y en observancia de las normas de respeto de los Derechos Humanos de los infractores.
- 2 Programar y presupuestar los insumos, materiales, obras e instalaciones requeridas para el adecuado funcionamiento del recinto carcelario Municipal.
- 3 Instruir los servicios de aseo, limpia, reparación y mantenimiento requeridos en los inmuebles del Ayuntamiento.
- 4 Recibir a los detenidos, registrar su ingreso, término de arresto y causa calificada y formular inventario público de los bienes y pertenencias que lleven consigo, a efecto de custodiar aquellos que estén en el ámbito de responsabilidad de la autoridad pública.

- 5 Instruir a los detenidos con respecto a los servicios de alimento, limpieza, higiene y normas de seguridad para que hagan uso de los mismos conforme al programa y normatividad establecidos.
- 6 Mantener el orden y la seguridad de los detenidos dentro de las instalaciones carcelarias Municipales solicitando el uso de la fuerza pública a la Comandancia Municipal en los casos en que dicho orden presente indicios de alteración o sea efectuado por conductas de los detenidos.
- 7 Ejecutar los procedimientos de arresto administrativo y de comunicaciones personales de los detenidos y de vista a los mismos.
- 8 Llevar control riguroso sobre horario de ingreso y horario de salida de los detenidos de conformidad con las normas establecidas para el arresto administrativo.
- 9 Ejecutar el procedimiento de liberación de los arrestos que corresponda liberar al Municipio, asegurando que el inventario de ingreso sea firmado de conformidad por parte del infractor y entregando la constancia de cumplimiento que corresponda.
- 10 Dar aviso con la anticipación debida sobre el término legal de arresto de infractores que por el tipo de delitos o faltas concatenadas del orden administrativo, o penal deban remitirse a la Autoridad Ministerial.
- 11 Organizar el trabajo del personal de la Cárcel Municipal y promover los recursos disciplinarios correspondientes cuando éste incurra en faltas o responsabilidades en el desempeño de su función.
- 12 Las demás que determine el Código civil, la legislación en materia de registros poblacionales y los reglamentos y manuales de organización del Ayuntamiento.
- 13 Verificar que se elabore el parte médico de lesiones a los detenidos por faltas administrativas.
- 14 Verificar que se dé cumplimiento a las ordenes giradas por el juez mixto de primera instancia en cuanto a los procesados en juicios penal.
- 15 Llevar un control de expediente de las personas que están sujetas a un proceso.
- 16 Llevar el sistema de barandilla.
- 17 Las demás que sean inherentes al puesto y los que determinen los reglamentos manuales de la organización de Ayuntamiento.

8. Oficial DARE.

Objetivo General:

Realizar los programas y cursos propuestos en relación a prevenir el consumo de drogas en las escuelas.

Funciones específicas:

- 1 Impartir cursos DARE a nivel primarias y secundarias.
- 2 Realizar trabajos de prevención de consumo de drogas en los centros educativos.
- 3 Tener comunicación directa con niños y jóvenes de diferentes niveles educativos.
- 4 Proponer programas de prevención al delito.
- 5 Las demás que sean inherentes al puesto y los que determinen los reglamentos manuales de la organización de Ayuntamiento.

9. Patrullero.

Objetivo general:

Coordinar los trabajos de vigilancia de la vía pública y procurar que se guarde el orden y se brinde protección y auxilio a la ciudadanía ante situaciones que alteren la Seguridad Pública.

Funciones específicas:

- 1 Coordinar operativos del programa de vigilancia de la vía pública que le asignen sus superiores.
- 2 Realizar los recorridos en la vía pública conforme a los procedimientos de aseguramiento del orden público.
- 3 Realizar la detención de infractores de Reglamentos Municipales y remitirlos a las autoridades competentes.
- 4 Auxiliar a las Autoridades Ministeriales del Estado en el cumplimiento de sus órdenes de investigación y aprehensión de infractores los Códigos en vigor.
- 5 Orientar a la ciudadanía en la observancia y cumplimiento de la reglamentación Municipal.

- 6 Acudir al auxilio de los ciudadanos que enfrenten peligros y riesgos a su integridad ante situaciones y agresores que transgredan las normas de Seguridad Pública.
- 7 Asistir a la población civil en casos de desastre.
- 8 Realizar recorridos de vigilancia para garantizar la paz y tranquilidad de los ciudadanos.
- 9 Dar cumplimiento a los requerimientos de la ciudadanía según el servicio solicitado.
- 10 Realizar labores de prevención del delito.
- 11 Brindar apoyo a la población en general en caso de peligro o cuando se encuentre en situaciones de riesgo.
- 12 Llevar registro de los eventos ocurridos durante el servicio para integrarlo al parte de novedades.
- 13 Responsabilizarse del buen uso de su armamento, equipo y unidad a cargo.
- 14 Ejecutar el programa de vigilancia de la vía pública que se asignen sus superiores.
- 15 Realizar rondas en la vía pública conforme a los procedimientos de aseguramiento del orden.
- 16 Llamar su atención y en su caso, detener a los infractores de reglamentos municipales y remitirlos a las autoridades municipales.
- 17 Las demás que sean inherentes al puesto y los que determinen los reglamentos manuales de la organización de Ayuntamiento.

10. Policía.

Objetivo General:

Vigilar la vía pública, y procurar que se guarde el orden y se brinde protección y auxilio a la ciudadanía, ante situaciones que alteren la seguridad pública.

Funciones específicas:

- 1 Ejecutar el programa de vigilancia de la vía pública que le asignen sus superiores.
- 2 Realizar rondas en la vía pública conforme a los procedimientos de aseguramiento del orden público.
- 3 Llamar la atención y en su caso, detener a los infractores de reglamentos municipales, y remitirlos a las autoridades competentes.

- 4 Auxiliar a las autoridades ministeriales del Estado, en el cumplimiento de sus órdenes de investigación y aprensión de infractores de los códigos penales en vigor.
- 5 Guardar el orden dentro de los edificios e instalaciones de servicios públicos municipal.
- 6 Orientar a la ciudadanía en la observancia y cumplimiento de la reglamentación municipal.
- 7 Acudir al auxilio de los ciudadanos que enfrenten peligros y riesgos a su integridad, ante situaciones y agresores que transgredan las normas de seguridad pública.
- 8 Asistir a la población civil en caso de desastre.
- 9 Hacer cumplir el reglamento interior de trabajo de la policía preventiva Municipal.
- 10 Orientar e informar a la ciudadanía de cualquier tipo de requerimiento.
- 11 Fomentar los vínculos de acercamiento y confianza con todos los ciudadanos.
- 12 Las demás que sean inherentes al puesto y las que determinen los Reglamentos y Manuales de organización del Ayuntamiento.

11. Armero

Objetivo General:

Realizar la distribución de armamento y equipo a los elementos de la Comisaría de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil.

Funciones Específicas:

- 1 Encargado que cada elemento cuente con su arma asignada.
- 2 Encargado de que cada elemento cuente con su equipo de protección asignado.
- 3 Verificar que el armamento se encuentre en buen estado de funcionamiento.
- 4 Verificar que los cartuchos se encuentren en buen estado.
- 5 Realizar el mantenimiento del armamento y equipo.
- 6 Verificar que cada uno de los elementos al recibir o entregar el armamento y equipo, lo hagan con las medidas de seguridad pertinentes.
- 7 Llevar un control con bitácora de todo el armamento que se encuentra de servicio.

- 8 Verificar las instalaciones del depósito de armas que se encuentren en buen estado.
- 9 Verificar que el banco de armas cuente con las medidas de seguridad pertinentes.
- 10 Las demás que sean inherentes al puesto y los que determinen los reglamentos manuales de la organización del Ayuntamiento.

Jefatura de Movilidad Urbana.

1. Sargento 1ro. Vialidad y Tránsito

Objetivo General:

Supervisar el desempeño de los elementos de vialidad y mandos Subordinados de la Comisaría de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil, así como la prestación del servicio de conformidad con los requerimientos y condiciones de dicho entorno.

Funciones específicas:

- 1 Supervisar en lo correspondiente a previsiones técnicas y operativas para el correcto funcionamiento de las funciones de vialidad.
- 2 Participar en la planeación y programación de operativos de vialidad.
- 3 Estar pendiente del cumplimiento de todo servicio asignado a los elementos de vialidad.
- 4 Auxiliar a los mandos superiores en labores de sobre vigilancia.
- 5 Atender necesidades y peticiones de la ciudadanía relativos a problemas de vialidad.
- 6 Las demás que sean inherentes al puesto y los que determinen los reglamentos manuales de la organización de Ayuntamiento.

2. Agente Auxiliar de Tránsito.

Objetivo General:

Ejecutar los procedimientos de tránsito en los centros de población municipal, y aplicar el reglamento correspondiente.

Funciones específicas:

- 1 Controlar el tránsito en las calles de los centros de población.
- 2 Intervenir en la regulación de tránsito en aglomeraciones vehiculares y peatonales.
- 3 Levantar infracciones a conductores que infrinjan el reglamento de tránsito.
- 4 Auxiliar a la ciudadanía en la resolución de conflictos de tráfico pesado.
- 5 Auxiliar a la ciudadanía en accidentes vehiculares, y proteger la integridad de los afectados.
- 6 Remitir ante la autoridad competente a los infractores que incidan en faltas graves, o que impliquen la comisión de delitos.
- 7 Operar los procedimientos de inspección y control vehicular que determinen los reglamentos vigentes.
- 8 Las demás que sean inherentes al puesto y las que determinen los Reglamentos y Manuales de organización del Ayuntamiento.

Jefatura de Protección Civil.

1. Jefe de Protección Civil.

Objetivo General:

Coordinar y ejecutar los esfuerzos de la Unidad de Protección Civil para cumplir con sus funciones operativas, de acuerdo a la normatividad vigente.

Funciones Específicas:

1. Formular y someter el Programa Municipal de Protección Civil a la consideración del Comisario de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil y en su caso ejecutarlo.
2. Prevenir y controlar las emergencias y contingencias que pudieran presentarse en el ámbito de su competencia.
3. Imponer las sanciones establecidas en el marco normativo, en los asuntos de su competencia.
4. Vigilar, inspeccionar y sancionar las infracciones cometidas en el ámbito de su competencia.

5. Elaborar y proponer al Comisario de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil, así como instrumentar, operar y coordinar el Programa Municipal.
6. Elaborar y proponer a la aprobación del Director de Seguridad Pública, Movilidad y Protección Civil, los Programas Especiales de Protección Civil y el Plan Municipal de Contingencias.
7. Establecer y mantener la coordinación con la zona Metropolitana, Gobierno estatal y federal, instituciones y organismos del sector público, social y privado en las tareas de Protección Civil, así como con los otros municipios colindantes de la entidad federativa.
8. Informar oportunamente a la población sobre la probable existencia de una situación de alto riesgo, siniestro o desastre, a efecto de tomar las medidas de protección civil adecuadas.
9. Establecer y mantener los mecanismos de coordinación y cooperación con la Unidad Estatal de Protección Civil y en caso necesario con la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación.
10. Coordinar la operación de los Departamentos de la Unidad.
11. Supervisar las labores de auxilio a la población en situaciones de alto riesgo, siniestro, calamidad o desastre.
12. Actualización permanente de las redes ciudadanas de protección civil y su operatividad.
13. Coordinar el sistema de información, los recursos humanos y materiales disponibles en caso de emergencia.
14. Monitorear con los organismos especializados que realicen acciones de monitoreo, la posible ocurrencia de fenómenos naturales.

2Do Oficial de Protección Civil.

Objetivo General:

Coordinar y ejecutar los esfuerzos de la Unidad de Protección Civil para cumplir con sus funciones operativas.

Funciones Específicas:

1. Participar en la integración del programa anual de protección civil.
2. Coordinar la operación de los Departamentos de la Unidad.

3. Supervisar las labores de auxilio a la población en situaciones de alto riesgo, siniestro, calamidad o desastre.
4. Supervisar la actualización permanente de las redes ciudadanas de protección civil y su operatividad.
5. Coordinar el sistema de información, los recursos humanos y materiales disponibles en caso de emergencia.
6. Monitorear con los organismos especializados que realicen acciones de monitoreo, la posible ocurrencia de Fenómenos naturales.
7. Coordinarse con las dependencias estatales y federales para la ejecución de los programas de protección civil establecidos.

2Do Oficial de Logística e Inspección.

Objetivo General:

Vigilar que se cumplan con los ordenamientos legales establecidos, en materia Protección civil.

Funciones Específicas:

1. Realizar la inspección y vigilancia, de los bienes muebles e inmuebles siguientes:
 - a) Edificios departamentales de hasta cuatro unidades de vivienda.
 - b) Internados o casas de asistencia, que sirvan como habitación colectiva.
 - c) Edificios, Oficinas y servicios públicos de la administración pública municipal.
 - d) Estacionamientos públicos y terrenos utilizados con el mismo fin.
 - e) Escuelas, guarderías, dispensarios, consultorios y capillas de velación.
 - f) Lienzos charros, circos y ferias.
 - g) Alumbrado público e instalaciones eléctricas.
 - h) Sistemas hidráulicos y alcantarillados.
 - i) Equipamientos urbanos, puentes peatonales, paraderos y señalamientos urbanos.
 - j) Anuncios panorámicos.
 - k) Otros establecimientos que por sus características y magnitud sean similares a los mencionados en los incisos anteriores o que puedan causar alguna de las eventualidades previstas en la normativa vigente.

2. Realizar inspecciones a empresas cuya actividad pudiere provocar algún riesgo o desastre, para efectos de constatar que cuentan con las medidas de seguridad requeridas para su operación;
3. Extender las constancias correspondientes a las empresas que previa inspección cumplan los requisitos de seguridad establecidos para su operación:
4. Coordinarse con la zona Metropolitana, en su caso con la Dirección de Protección Civil del Estado, para realizar la inspección y vigilancia de los establecimientos e instalaciones de competencia Municipal.

3er Oficial de Protección Civil.

Objetivo General:

Coordinar y ejecutar los esfuerzos de la Unidad de Protección Civil para cumplir con sus funciones operativas.

Funciones Específicas:

1. Participar en la integración del programa anual de protección civil.
2. Coordinar la operación de los Departamentos de la Unidad.
3. Supervisar las labores de auxilio a la población en situaciones de alto riesgo, siniestro, calamidad o desastre.
4. Supervisar la actualización permanente de las redes ciudadanas de protección civil y su operatividad.
5. Coordinar el sistema de información, los recursos humanos y materiales disponibles en caso de emergencia.
6. Monitorear con los organismos especializados que realicen acciones de monitoreo, la posible ocurrencia de fenómenos naturales.
7. Coordinarse con las dependencias estatales y federales para la ejecución de los programas de protección civil establecidos.

Bibliografía.

1. Manual de Organización del Municipio de Hermosillo Sonora 2010.
2. Manual de Organización del Municipio el Centro, Villahermosa Tabasco 2013-2015.
3. Manual de Organización del Municipio Benito Juárez, Quintana roo 2010.
4. Descripción de puestos Municipio de Zapotlanejo 2010-2012.